



La Plata, 20 de marzo de 2018

VISTO

las presentes actuaciones, por las cuales la Facultad de Informática solicita el llamado a concurso abierto para cubrir un (1) cargo Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo, con función en la Secretaría de Ciencia y Técnica, creado mediante proveído resolutivo obrante a fs. 3 del Expediente N° 3300-008081/17-000,

El Decano de la Facultad de Informática
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) cargo Categoría A07 del Administrativo, con funciones en la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2º.- Fijar el período comprendido entre los días hábiles del 23 de abril de 2018 y hasta el 27 de abril de 2018 para la inscripción de aspirantes, la que se formalizará en la citada Facultad en el horario de 08:00 a 12:00 hs., mediante formulario que deberá retirarse en la misma dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.-

ARTÍCULO 3º.-Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262):
- Tener como mínimo de 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.
 - Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.
 - Conforme a lo normado por el artículo 8º de la Ley 22431, modificada por el artículo 1º de la Ley 25689 se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.
 - Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro años de ejercicio de la ciudadanía.

Corresponde Resolución Decano N° 184/18 ///



- b) Condiciones particulares (Art. 21 de la Ordenanza N° 262):
- Haber completado la educación primaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo de ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, en horario de 13 a 20 hs, de lunes a viernes, pudiendo el mismo ser modificado por razones de servicio, siendo de \$ 17.415,70 la retribución nominal del cargo, a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTICULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

- a) Autoridad Superior:
Titular: Ing. Armando De Giusti
Suplente: Lic. Patricia Pesado
- b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:
Titular: Mg. Laura Lanzarini
Suplente: Dr. Marcelo Naiouf
- c) No docente propuesto por ATULP:
Titular: Sr. Alfonso Orsini
- d) No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:
Titular: Sra. Gabriela Poggio
Suplente: Srta. Erica Caltabiano
- e) No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:
Titular: Sra. Betiana Galle (Facultad. de Cs. Económicas)
Suplente: Sra. Leticia Cajade (Facultad. de Cs. Económicas)

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las carteleras de la Facultad de Informática durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTICULO 7°.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las carteleras de la mencionada Facultad pudiendo los inscriptos recusar a los integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262,

debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes



inscritos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

ARTICULO 8°.- La prueba de oposición Teórica se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2018 mientras que la prueba práctica será el día 15 de mayo de 2018 en la sede de la Facultad de Informática, ambas, a partir de las 8:30 hs. siendo el Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262 el siguiente:

- a) -Estatuto de la Universidad Nacional de La plata.
- b) Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las instituciones Universitarias Nacionales (Decreto No 366/06).
- c) Ordenanza N° 262/02 -Ingreso y Promoción del personal No Docente- .
- d) Ordenanza N° 101 -Procedimientos Administrativos de la UNLP-
- e) Conocimientos de las reglamentaciones básicas de la Facultad y Presidencia de la UNLP
- f) Normativa y Procedimientos de la Facultad de informática relacionados con el cargo:
 - Ordenanza N° 261/03 de UNLP - Reglamento de Actividades de Postgrado y temas de CyT y Posgrado:
 - Acreditación de carreras de Posgrado.
 - Edición de las Revistas científicas del Posgrado.

Temas específicos

- Gestión Informes de mayor dedicación de docentes-investigadores y manejo del sistema SIGEVA UNLP, SIGEVA CONICET y CVAR
- Gestión y Presentación de Proyectos e Investigadores Programa de Incentivos
- Gestión y Presentación Programa de Becas UNLP.
- Gestión y Presentación a instrumentos de financiamiento UNLP, CONICET, CIC y MINCYT
- Mecanismos administrativos y de gestión de diferentes proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación gestionados a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad. Casos específicos (Subsidios Automáticos / Proyectos de Desarrollo e Innovación con Alumnos).

ARTICULO 9°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscritos.

ARTICULO 10°.- Poner en conocimiento a la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a lo efectos determinados en la Ordenanza N° 262/02, art. 9 (designación de veedor institucional)

ARTICULO 11°.- Comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Dirección General de Personal, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), a las Unidades Académicas y demás dependencias de la UNLP. Dese amplia difusión. Cumplido, pase a la Facultad de Informática, para su conocimiento y tramitación del Concurso.


Prof. Ing. Armando De Giusti
Decano

Resolución Decano N° 184/18